



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
CAMPO DE ENMEDIO EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2024**

ACTA NÚMERO 9

Concejales asistentes:

Sr. Alcalde, D. Pedro Manuel Martínez García
D. José Moisés Balbás Díez
D. Víctor López Cosgaya
D^a Patricia de Cos Seco
D^a María Martínez Fernández
D^a Eva Cueva González
D^a María Luisa de Lucio García
D. Eduardo Ramos Cabria
D. Juan Carlos Merino Bárcena
D. Francisco Javier García Fernández

Concejales no asistentes:

D. Pablo Gutiérrez Rodríguez

Secretaria: Dña. Adolfina Lozano Coronado

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Campo de Enmedio, siendo las 10:35 horas del día 1 de octubre de dos mil veinticuatro, se reúnen en primera convocatoria, previa citación legalmente cursada al efecto, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Manuel Martínez García, los Sres. Concejales antes relacionados, actuando de Secretaria de la Corporación, Dña. Adolfina Lozano Coronado.

Abierto el acto por la Presidencia, una vez comprobado por la Secretaria la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer, deliberar y resolver acerca de los puntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Alcalde – Presidente pregunta a la Corporación si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión plenaria anterior, celebrada el día veintiocho de junio de dos mil veinticuatro.

No habiendo ninguna observación al respecto, se procede a continuación a votar la aprobación definitiva por unanimidad de los presentes.

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DE 2023. Expediente 459/2024.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2023, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que por Intervención Municipal se procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2023, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 19.06.2024, los correspondientes informes en relación a la





aprobación de la Cuenta General.

Visto que, con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 26.06.2024 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativa al ejercicio 2023.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial Cantabria de fecha 4.09.2024, BOC nº 171, la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación de 25.09.2024, librada por la Secretaria-Interventora de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta no se han presentado alegaciones.

Visto que en Comisión Informativa de Economía, Presupuestos, Hacienda Municipal y Servicios Sociales de 26.09.2024 se acordó por unanimidad de los asistentes, proponer llevar al Pleno la Cuenta General del ejercicio 2023, junto con toda su documentación anexa a la misma para su aprobación definitiva, según la legislación vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad, se ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2023, que está integrada por los siguientes documentos: a) El Balance. b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial. c) El Estado de Cambios del Patrimonio Neto d) El Estado de Flujos de Efectivo e) El Estado de Liquidación del Presupuesto y f) Memoria.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

3.- APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS DE REQUISITOS BÁSICOS (RRB). Expediente 623/2024.

Con fecha 26.09.2024, en Comisión Informativa de Economía, Presupuestos, Hacienda Municipal y Servicios Sociales, se dio lectura de la propuesta de Alcaldía de fecha 22.09.2024 para explicar los motivos de la necesidad de aprobación del Régimen de fiscalización e Intervención aplicable en esta Corporación, exigidos para la Rendición de Cuentas, acordándose por unanimidad de los presentes proponer al Pleno para su aprobación el siguiente texto:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el 13.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el Pleno de la Corporación podrá acordar, a propuesta del Presidente y previo informe del órgano interventor, que la fiscalización previa de las obligaciones y gastos se limite a comprobar además de los requisitos básicos marcados por dicha normativa, aquellos otros que por su trascendencia en el proceso de gestión se determinen expresamente.

Esta fiscalización previa limitada se completará con la que se llevará a cabo con posterioridad a la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en el referido artículo del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Son numerosas las razones que motivan la implantación de un modelo de fiscalización limitada previa; y es que dado el volumen de operaciones que se generan en esta Corporación, se debe racionalizar al máximo los





procedimientos administrativos para hacer compatibles la celeridad en la gestión con el control de su actividad económico-financiera.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta las previsiones que legalmente se regulan, esta Alcaldía PROPONE al Pleno de la Corporación, previo informe de la Interventora municipal:

La adopción del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos.”

Teniendo en cuenta la propuesta de Alcaldía para acordar la fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos de fecha 23.09.2024, el informe de Secretaría-Intervención de fecha 21.09.2024, en relación con la conveniencia de la adopción de dicho régimen, realizada la tramitación legalmente establecida, el Pleno de esta Entidad Local, previa deliberación, por unanimidad de los presentes:

ACUERDA

Aprobar la adopción del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos en materia de gastos y obligaciones, en el que los extremos a comprobar serán los mínimos previstos en el art 13.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, aplicable a todos los expedientes de gasto que se tramiten en esta Entidad Local referidos las siguientes materias:

- Personal
- Contratación
- Transferencias, subvenciones y ayudas concedidas
- Gestión económico-patrimonial
- Gestión financiera

4.- ACUERDO FIJANDO LOS DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL EN 2025.

Con fecha 26.09.2024, en Comisión Informativa de Pueblos, Juntas, Concejos, Infraestructuras, Servicios e Industria y Empleo se proponen los días 29 de septiembre y 2 de mayo como días festivos locales para el año 2025, que no coinciden con ninguno de los señalados como festivos de carácter nacional o autonómico y se corresponden con los habitualmente fijados como fiestas locales. No entablándose debate sobre el asunto y sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad llevar esta decisión al Pleno para su aprobación definitiva.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO. - Proponer como días festivos de carácter local para el año 2025, los días 29 de septiembre y 2 de mayo.

SEGUNDO. - Remitir certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo, en el momento en que por ésta se determine mediante la correspondiente orden de la consejería.

5.- ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN ESTACIONES DE SERVICIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EL SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA. Expediente 627/2024.

El señor Alcalde explica que solo hay dos compañías que se adhieren en Reinosa: Repsol y Cepsa.

Aprobada por unanimidad la adhesión en Comisión Informativa de Economía, Presupuestos, Hacienda Municipal y Servicios Sociales de 26 de septiembre de 2024, el Pleno municipal acuerdo por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar la adhesión al acuerdo marco de suministro de combustible en estaciones de servicio para la administración y el sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.





SEGUNDO. Remitir certificación del presente acuerdo junto con el contrato de adhesión a la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa.

6.- PETICIÓN SUBVENCIÓN ORDEN EDU/41/2024 PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE PERMANENTE EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS. Expediente 620/2024

El Sr. Alcalde explica brevemente que hay una persona contratada de septiembre a junio de reciente estabilización para atender a dichas actividades ya que son muy demandadas. Que la subvención tiene un tope máximo de 4.000 euros.

Aprobada por unanimidad la concurrencia a dicha subvención en Comisión Informativa de Cultura, Educación, Deporte y Turismo de 26 de septiembre de 2024 y sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes acuerda:

ÚNICO. Incoar expediente para solicitar la subvención para el desarrollo de actividades de aprendizaje permanente en el marco de la educación de las personas adultas, tramitando cuantos documentos sean precisos.

7.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5 DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO EBRO PARA AMPLIAR SUS FINES, INCLUYENDO LA PRESTACIÓN MANCOMUNADA DE LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA OBLIGATORIA PARA LAS ENTIDADES LOCALES PREVISTAS EN LA LEY 7/2023, DE 28 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES. Expediente 175/2022.

El Sr. Alcalde explica brevemente que se dan por producidos los motivos ya explicados en la Comisión Informativa de Pueblos, Juntas, Concejos, Infraestructuras, Servicios e Industria y Empleo de 26 de septiembre de 2024, el sentido de asumir mancomunadamente las competencias atribuidas en la Ley 7/2023 de Protección de los Derechos y Bienestar de los Animales.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO. Ratificar el acuerdo de modificación del artículo 5 de los Estatuto de la Mancomunidad de Municipios Alto Ebro para ampliar sus fines, incluyendo la prestación mancomunada de los servicios de competencia obligatoria para las Entidades Locales previstas en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y bienestar de los animales.

SEGUNDO. Remitir certificación del presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios Alto Ebro.

Concluida la votación, el Alcalde pregunta si alguien tiene alguna observación: Por su parte, D. Juan Carlos Merino Bárcena dice que no deberían incluirse solo a los animales domésticos, sino también a aquellos que estén abandonados por el monte. Y, D. Francisco Javier García Fernández, manifiesta que con esta ley parece que se pretenda que desaparezcan los felinos. (...)

8.- COMPROMISO DE COFINANCIACIÓN ANTE LA ASOCIACIÓN DESARROLLO TERRITORIAL CAMPO LOS VALLES PARA EL PROGRAMA LEADER CANTABRIA 2023-2027.

El concejal D. José Moisés Balbás Diez explica brevemente lo ya reproducido en la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Personal Laboral, Medio Ambiente, Ganadería y Festejos de 26 de septiembre de 2024. Que hay 25 municipios que participan en la ADT, que el criterio de aportación sería de manera pondera





al volumen de habitantes y que por arriba se ha puesto un tope de 100.000 euros.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO. Aprobar la aportación de 100.000 euros con destino, a la Asociación de Desarrollo Territorial Campoo – Los Valles a consignar en los cuatro siguientes presupuestos, a razón de 25.000 euros por anualidad.

SEGUNDO. Remitir certificación del presente compromiso a la Agencia de Desarrollo Territorial Campoo Los Valles.

9.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

El Alcalde – Presidente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede a dar cuenta sucinta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria, incluyéndose entre ellas aquellas contrarias a los reparos efectuados en materia de intervención, todo ello a los efectos del artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Núm	Fecha	Exp nº	Contenido
18	07/05/2024		Instrucción pago sentencia 57/2023 reclamación de cantidad
19	04/06/2024	609/2023	Nombramiento Raquel Balbás Aguilar
20	06/06/2024	447/2024	Nombramiento Saul Fernández Bárcena
21	06/06/2024	447/2024	Nombramiento Alberto Sardón García
22	29/07/2024	507/2024	Bases concurso secretario
23	05/09/2024	507/2024	Lista provisional concurso secretario
24	05/09/2024	507/2024	Lista definitiva y designación de tribunal
25	19/04/2024	308/2024	Renovación licencias PPP 2024
26	28/08/2024	584/2024	Nombramiento de bolsa de limpieza 2024/2025
27	21/09/2024	279/2024	Aprobando pliegos, publicación y mesa para la venta de finca en Nestares
28	24/09/2024	62/2024	Nombrando director facultativo obra de cubierta en Nestares

En este punto, el concejal del grupo socialista, pregunta por qué no se llevó a Comisión informativa la venta de la finca de Nestares. El Alcalde informa que se trata de competencia de alcaldía, al tratarse de bienes patrimoniales, cuyo presupuesto no supera el 20% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Entidad.

10.- INFORMES DE LA ALCALDÍA

El Sr. Alcalde da cuenta de todos los asuntos tratados desde la última sesión ordinaria:

1. Ludoteca
2. Presentación Libro “Demasiado para mi hijo” de Pablo en la Casa de los Camineros.
3. Visita a Onda Cero al programa de Javier Barbero, para hablar de Campoo.
4. Representación del Ayuntamiento en el Día de los Procuradores, en Montesclaros.
5. Acto de condecoración de Protección Civil en el Teatro Municipal de Reinosa.
6. Reuniones con el consejero de Salud para solucionar la ausencia de médico en Matamorosa.
7. Reuniones con el consejero de Fomento para tratar de acometer las obras pendientes (Subida al campo de Golf de Nestares, el puente entre Matamorosa y Reinosa, el carril peatonal a Villaescusa...)
8. Reuniones con la consejera de Administración Local para abordar la vacante en la Secretaría Intervención





- y para la cubrición de la pista de petanca de Nestares.
9. Visita del consejero de Fomento para la inauguración del carril bici de Reinoso – Matamorosa.
 10. Visita de la consejera de Cultura.
 11. Incorporación de un nuevo párroco.
 12. Reunión de la Mancomunidad Alto Ebro para ratificar el acuerdo aprobado en esta sesión.
 13. Toma de posesión de la Secretaria Interventora.

11.- MOCIONES

No se han presentado

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Concejal del PRC D. Francisco Javier García Fernández propone que se solicite a la Consejería el asfaltado del camino peatonal de Cañeda.

El Sr. Alcalde le explica que actualmente están pendientes tres contratos menores de asfaltado y que esta sugerencia se pondrá a la cola.

El Concejal del PSOE D. Juan Carlos Merino Bárcena pregunta en qué situación está la licitación del SAD con la empresa OSVENTOS.

El Sr. Alcalde indica que hay coordinadora nueva, que lleva poco tiempo, pero que ya empieza a funcionar bien y que se pretenden ofrecer 2 nuevos servicios a partir de octubre, de psicología y fisioterapia. También indica que está pendiente de hablar con la Jefatura para volver a licitarla, que 31 de diciembre de 2024 finaliza la licitación, que hay un aval y que se procederá a retener parte de éste en caso de incumplimiento del contrato.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las once horas y trece minutos del día de la fecha, de lo que yo, como Secretaria, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR SECRETARIA Y ALCALDE, CON FECHA AL MARGEN

